



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLÍVAR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Acuerdo de Concejo N° 015-2024-MPB/CM

Bolívar, 14 de Febrero del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE BOLIVAR:

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrado el día 14 de febrero 2024, en el que se ha tratado el Informe N° 15-2024-MPB/URRHH/LLCP.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, y que los acuerdos don decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

El Informe N° 15-2024-MPB/URRHH/LLCP, de fecha 14 de febrero del 2024 emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, quien solicita que se considere día no laborable el día 16 de febrero de 2024, a fin de promover las actividades organizadas por parte de la Entidad, de las cuales todo el personal será participe.

Que, el pleno del Concejo Municipal por **VOTACION UNANIME**, decidió aprobar por UNANIMIDAD, declarar el 16 de febrero de 2024, día no laborable para las Instituciones Públicas y Privadas por la Celebración del Carnaval Bolivariano, Concurso de Comparsas 2024, como parte de la cultura de la Provincia de Bolívar. Autorizar, al Burgomaestre, a que firme el Decreto de Alcaldía, que aprueba el declarar el día 16 de febrero de 2024, DIA FESTIVO NO LABORABLE, en la jurisdicción del Distrito de Bolívar, con ocasión de celebrarse el CARNAVAL BOLIVARIANO, CONCURSO DE COMPARSAS 2024, como expresión de fomento al turismo local. Invitar, a todas las instituciones públicas y/o privadas a participar en forma activa en las actividades programadas, con motivo de celebrase el aniversario de creación política de la Provincia de Bolívar. Derivar, a Secretaría General, para su trámite correspondiente. Notificar, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Gerencia Municipal y demás áreas correspondientes para que se dé el trámite correspondiente.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLÍVAR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. APROBAR, declarar el 16 de febrero de 2024, día no laborable para las Instituciones Públicas y Privadas por la Celebración del Carnaval Bolivariano, Concurso de Comparsas 2024, como parte de la cultura de la Provincia de Bolívar.

ARTÍCULO 2°. AUTORIZAR, al Burgomaestre, a que firme el Decreto de Alcaldía, que aprueba el declarar el día 16 de febrero de 2024, DIA FESTIVO NO LABORABLE, en la jurisdicción del Distrito de Bolívar, con ocasión de celebrarse el CARNAVAL BOLIVARIANO, CONCURSO DE COMPARSAS 2024, como expresión de fomento al turismo local.

ARTÍCULO 3°. INVITAR, a todas las instituciones públicas y/o privadas a participar en forma activa en las actividades programadas, con motivo de celebrarse el aniversario de creación política de la Provincia de Bolívar.

ARTÍCULO 4°. DERIVAR, a Secretaría General, para su trámite correspondiente.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Gerencia Municipal y demás áreas correspondientes para que se dé el trámite correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLÍVAR

P. Melecio Rivera Echeverría
ALCALDE PROVINCIAL